| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA POSCONTRACTUAL**
**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8653019 DE 2025**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | DESPACHO REGIONAL META |
| **CONTRATO NRO.** | CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8653019 de 2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 01 de diciembre de 2025 |
| **OBJETO** | Adquisición a título de compraventa de ropa de trabajo y zapatos para los empleados públicos del SENA regional Meta. |
| **CONTRATISTA** | PRESTIGIO Y BRILLO SAS |
| **CC o NIT** | 901011342 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | META- VILLAVICENCIO |
| **FECHA DE INICIO** | 04 de diciembre de 2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | Veintisiete (27) Días |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 23.794.000). |
| **PRORROGA NRO.** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 de diciembre de 2025 |
| **ADICION NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 23.794.000). |
| **FORMA DE PAGO** | EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con el suministro efectivamente entregado, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:<br>a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.<br>b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.<br>c) Certificación bancaria vigente.<br>d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas |

| | |
|---|---|
| | de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.<br>e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.<br>f) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.<br>g) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.<br>h) Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.<br>i) EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria.<br>j) Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.<br>k) Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.<br>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: |

| | |
|---|---|
| | GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.<br><br>Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.<br><br>Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.<br><br>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.<br>Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br>Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD.<br>Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. |

| | |
|---|---|
| | Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.<br>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.<br><br>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. |
| **INFORME DE SUPERVISION NRO.** | 1 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 04/12/2025 al 31/12/2025 |

**1.1 Garantías Contractuales.**

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | CV-100056242 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | Anexo | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 01/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 02/12/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 02/12/2025 | 30/04/2026 | $ 4.758.800 |
| Calidad Y Perfecto funcionamiento de los bienes | 02/12/2025 | 30/04/2026 | $ 4.758.800 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato | El contratista no entregó los ítems en las condiciones solicitadas ni en las cantidades contratadas. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Entregar al almacén de la Regional Meta los elementos garantizando la buena calidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas y con las características incluidas en la oferta presentada; lo cual se hará en presencia del supervisor y los miembros del Comité de Ropa de Trabajo. | El contratista no entregó los ítems en las condiciones solicitadas ni en las cantidades contratadas. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. | El contratista no entregó los ítems en las condiciones solicitadas ni en las cantidades contratadas. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos ni se ha facturado. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. | El contratista ha elevado solicitud de suspensión teniendo en cuenta motivos de fuerza mayor | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| La dotación deberá ser entregada en bolsa o caja de la marca ofertada. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos ni se ha facturado. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Cumplir con la garantía de los productos ofertados en términos de calidad, para tal fin deberán implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato. | El contratista ha elevado solicitud de suspensión teniendo en cuenta motivos de fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| El contratista deberá presentar muestra de las prendas a suministrar una vez adjudicado el contrato y previa firma del acta de inicio | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos ni se ha facturado. El contratista presentó certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día en aportes a seguridad social al momento de presentar su oferta. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Garantizar el cambio de prendas o calzado por talla o defecto de elaboración o presentación en un término no superior a 5 días contados a partir de la solicitud que realice el supervisor o funcionario beneficiario de los elementos | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos ni se ha facturado. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. | El contratista ha elevado solicitud de suspensión teniendo en cuenta motivos de fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | | |
| El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. | El contratista no ha manifestado que se presenten situaciones de este tipo. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. | No es verificable a la fecha, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución física del contrato debido a la suspensión solicitada por fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. | No es verificable a la fecha, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución física del contrato debido a la suspensión solicitada por fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones | No es verificable a la fecha, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución física del contrato debido a la suspensión solicitada por fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. | No es verificable a la fecha, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución física del contrato debido a la suspensión solicitada por fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |
| Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. | No es verificable a la fecha, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución física del contrato debido a la suspensión solicitada por fuerza mayor. | Lo Manifestado En El Numeral 6 Justificación Para La Modificación Y Declaratoria De Incumplimiento |

| **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **ACTIVIDADES REALIZADAS** | **PRODUCTO O EVIDENCIA** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| El contratista, en el marco de la ejecución del proceso contractual, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normativas complementarias aplicables, garantizando la implementación de las medidas de prevención y control de riesgos laborales en el desarrollo de sus actividades. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos. Los documentos aportados fueron verificados en la etapa precontractual. | NO APLICA. |
| **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA** | | |
| Dar cumplimiento al decreto 1076 de 2015, de acuerdo al sistema de gestión ambiental. | No es verificable teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega física de los elementos. Los documentos aportados fueron verificados en la etapa precontractual. | NO APLICA. |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Porcentaje de ejecución física: a la fecha del presente informe, el contrato no cuenta con ejecución física, por lo tanto, no tiene avance físico ejecución. Así mismo tampoco tiene ejecución financiera.

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | Periodo reportado: El contratista presentó certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día en aportes a seguridad social al momento de presentar su oferta. | **Planilla nro.** No Aplica |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato No Aplica, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN PARA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

La suspensión del contrato CO1.PCCNTR.8653019 de 2025 se sustenta en la ocurrencia de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, teniendo en cuenta que por situaciones ajenas a las de contratista, se evidencia la imposibilidad temporal de suministro de los elementos contratados y afectando la ejecución del objeto contractual, situación que resulta ajena a la voluntad del contratista.

En particular, Por las fechas de cierre del año, las fábricas proveedoras de los materiales suspendieron sus procesos de producción y distribución con motivo del receso de fin de año, hecho que es generalizado, previsible en términos de calendario, pero inevitable en sus efectos, y que escapa al control operativo y contractual del contratista. Como consecuencia directa de dicha circunstancia, no fue posible adquirir oportunamente los insumos requeridos para continuar con la ejecución normal del contrato.

El contratista actuó con la diligencia debida, realizando las gestiones necesarias para la adquisición de los materiales; sin embargo, la suspensión de actividades por parte de los fabricantes y proveedores impidió materialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, sin que ello constituya incumplimiento imputable.

En atención a los principios de buena fe, equilibrio contractual y razonabilidad, y considerando que la causa que origina la imposibilidad es temporal, resulta procedente suspender el contrato hasta tanto se restablezca la producción y el suministro normal de la materia prima, momento en el cual podrá reanudarse su ejecución, ajustando los plazos contractuales sin que haya lugar a sanciones o declaratorias de incumplimiento.

Por tal motivo y teniendo en cuenta las cartas de solicitudes aportadas por el contratista y que corresponden a empresas fabricadores y suministradoras de materia prima, se ve en la necesidad de suspender el contrato hasta el 25 de enero de 2026.

## 7. CERTIFICACIÓN

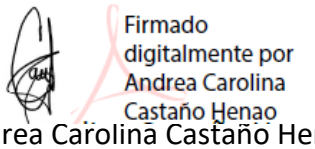
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora del contrato, certifico que, a la fecha de corte del presente informe, el contrato CO1.PCCNTR.8653019 de 2025 no presenta ejecución física ni financiera, en razón a la imposibilidad temporal de suministro de los bienes objeto del contrato, situación originada por eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados por el contratista.
Así mismo, se deja constancia de que la no entrega de los ítems contratados dentro del plazo inicialmente pactado no es imputable al contratista, por cuanto obedece a circunstancias ajenas a su voluntad,

relacionadas con la suspensión temporal de actividades por parte de los proveedores de materia prima durante el cierre de fin de año, situación que dio lugar a la solicitud y procedencia de la suspensión contractual.

## 8. OBSERVACIONES

Suspender el contrato hasta el 25 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en el presente informe y los soportes aportados por el contratista, una vez se superen las circunstancias de fuerza mayor que dieron lugar a la suspensión.

Para constancia se firma el 31 de diciembre de 2025.




Andrea Carolina Castaño Henao
Supervisora del contrato



Elaboró: Fernando Andrés Bejarano A
Apoyo Profesional Talento Humano